



## Ayuntamiento de Camarena

### BANDO

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

HACE SABER

La Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Toledo ha dictado Resolución de fecha 13 de enero de 2021 por la que se adoptan medidas especiales en materia de Salud Pública en el término municipal de Camarena, a la vista de la información de seguimiento epidemiológico sobre el brote de COVID-19 en esta localidad en las dos últimas semanas, con un total de 21 casos COVID-19, lo que supone una tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días de 530,3 casos / 100.000 habitantes.

Debido a este incremento de la incidencia acumulada se han adoptado por las autoridades sanitarias medidas de salud pública de Nivel-3, de conformidad con la Instrucción 15/2020, de 21 de diciembre dictada por la Dirección General de Salud Pública, durante los próximos 10 días, prorrogables en función de la situación epidemiológica para el municipio de Camarena .

De modo resumido se exponen a continuación las medidas sanitarias adoptadas:

#### 1. LOCALES DE OCIO:

- Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
- Se suspende la actividad en el interior ( espacios cerrados) del local en bares, restaurantes y establecimientos de hostelería, salones recreativos, casinos, locales de apuestas.
- Reducción de aforos al 50% del número máximo de mesas para espacios al aire libre de bares y restaurantes.
- Cierre de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y similares a las 23:00 horas.

#### 2. CENTROS SOCIO-SANITARIOS:

- Suspensión cautelar de centros de día y servicios de estancias diurnas de personas mayores.
- Suspensión de visitas sociales en residencias de mayores. La entrada a estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.
- No se permitirán salidas salvo razones de fuerza mayor en residencias de mayores y viviendas de mayores.





## Ayuntamiento de Camarena

---

### 3. ACTIVIDADES RELIGIOSAS DE ÁMBITO SOCIAL:

-Velatorios y comitivas fúnebres: un máximo de 6 personas

-Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos: se limita la permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados mediante la fijación del 40% de aforo.

### 4. CONSUMO DE ALCOHOL

-Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública.

### 5. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

-Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos y taurinos .

-Las competiciones de ámbito federativo podrán celebrarse sin la presencia de público, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.

.-Academias, autoescuelas y otros centros de formación no reglada disminuirán su aforo máximo al 50% del habitual.

-Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios.

-Cierre cautelar de Bibliotecas y Museos.

-Los hoteles sólo podrán contratar el 50% de su capacidad.

-En instalaciones deportivas, el aforo máximo será del 20% en espacios interiores y del 50% en espacios exteriores.

-Mercadillos y mercados al aire libre deberán limitar el número de puestos instalados a 1/3 del previamente establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.

-Cierre cautelar de parques y jardines durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas

-En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento. Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a un tercio del aforo máximo.





## Ayuntamiento de Camarena

---

-Se limitará al 50% la ocupación de autobuses urbanos y taxis.

6. Seguimiento minucioso del aislamiento de todos los casos y contactos por parte de Epidemiología y Equipos de Atención primaria

7. Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

Dado el carácter urgente de estas medidas, las mismas resultan de aplicación desde la fecha de la firma de la Resolución, el 13 de enero de 2021, y tendrán una validez de durante los próximos 10 días, prorrogables en función de la situación epidemiológica para el municipio de Camarena .

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos en Camarena a 13 de enero de 2021

La Alcaldesa

Fdo. M<sup>a</sup> Rosario García Saco

